

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don Francisco Troncoso Facorro, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 15 de esta ciudad de Barcelona.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de fecha 2 del actual, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido por Banco Hispano Americano contra don José Randé Riba, en reclamación de un crédito hipotecario constituido a favor de don Enrique Perdígó Palay, que fué adjudicado al referido Banco, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, de la finca hipotecada siguiente:

«La nuda propiedad de la mitad indivisa de la porción de terreno edificable de figura de un pentágono irregular, situada en la falda de la montaña de Montjuich, de esta ciudad, con frente a la calle Blesa y al paseo ascendente de Montjuich, de superficie ciento setenta metros veintiocho decímetros cuadrados, equivalente a cuatro mil quinientos seis palmos novecientos setenta y un centímetros cuadrados, y entrando por la calle Blesa linda: por el frente, Norte, con la misma, con una línea de doce metros noventa y cinco centímetros; por la derecha, Oeste, con una línea de catorce metros diez centímetros, y en otra, de tres metros cinco centímetros, con herederos de Espinosa; por la izquierda, Este, en una línea de nueve metros diez centímetros, con resto de la finca de procedencia; por el fondo, Sur, en una línea de trece metros veinte centímetros, con dicho paseo ascendente de Montjuich.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona, al tomo 1.386 del Archivo, 299 de la Sección 2.ª, finca número 7.384, al folio 76, inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, el próximo día 3 de septiembre, a las doce horas, previniendo a los licitadores:

1.º Que el tipo del remate es el de ochenta y dos mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto el diez por ciento de dicha cantidad, al menos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 31 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a seis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Francisco Troncoso Facorro.—El Secretario (ilegible).—5.764-5.

ICOD

Don Abraham Morales Padrón, accidental Juez de Primera Instancia de Icod y partido (Santa Cruz de Tenerife).

Hago saber: Que por el presente, y en virtud de providencia dictada en esta fecha en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado a instancia del Banco de Canarias, S. A., representado por el Procurador don José Suárez Jiménez contra los esposos doña Dolores Morin Martín y don Celedonio de la Torre Arocha, mayores de edad, su casa y propietario, respectivamente, y vecinos de Garachico, sobre efectividad de un crédito hipotecario de doscientas cincuenta mil pesetas más intereses y costas, se anuncia que el día 4 de septiembre próximo, y hora de las once, tendrá lugar la venta en pública y tercera subasta de la finca hipotecada siguiente:

«Urbana, casa de dos pisos, sita en la calle del Torrente, hoy 18 de Julio, en la villa y puerto de Garachico, marcada con el número 4 de gobierno, con una huerta contigua; ocupa todo una extensión superficial de 918 metros cuadrados, y consta la casa en la planta baja de tres habitaciones, despensa, almacén, baño, cuadra y patio, y en la planta alta, de sala, cuatro habitaciones, comedor, despensa, cocina y retrete, hallándose cubierta de azotea y teja. Linda el todo: derecha entrando o Norte, con huerta de herederos de don José González del Pino, hoy de herederos de don José Brier y Casabuena; izquierda o Sur, con otra de los herederos de don José Matías Brier, hoy igualmente de los herederos de don José Brier y Casabuena; al fondo o Poniente, huerta de doña Magdalena Brier y Casabuena, hoy del Ayuntamiento de Garachico, y al frente o Naciente, la calle de su situación. Tiene para su abasto y riego de la huerta, y se entienden comprendidas en la hipoteca quince pipas de agua en propiedad de la fuente de los Morales, que fué de don Celedonio de la Torre Arocha y hoy es de don Jesús Pérez Martel. Que la hipoteca se constituyó con el carácter de segunda, estando gravada la finca con una primera hipoteca por cien mil pesetas y diez mil pesetas más para costas.»

Se advierte que esta subasta es sin subjección a tipo; que los autos y certificaciones referidos en la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, de haberlas, continuarán subsistentes, entendiéndose que las acepta el rematante sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Icod a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Abraham Morales Padrón.—El Secretario (ilegible).—5.036-C.

LINARES

Don José Luis Marquina Díez, Juez de Primera Instancia del Partido de Linares.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 140 de 1963, se sigue juicio ejecutivo a instancia del Banco Español de Crédito, S. A., contra «Industrias Olei-

colas y Derivados, S. A.», en reclamación de 717.500 pesetas de principal y 250.000 para intereses y costas, en el cual se sacan a primera y pública subasta, en un solo bloque, y por término de veinte días, las fincas que a continuación se dirán, habiéndose señalado para el remate el día 3 de septiembre próximo venidero, en la Sala Audiencia de este Juzgado, cuya valoración también se consigna:

«Suerte de tierra, llamada Los Palos, término de Ibrós, de cabida 2 fanegas, equivalentes a 93 áreas 94 centiáreas; inscrita a nombre de «Industrias Oleícolas y Derivados, S. A.», al folio 78, libro 114, tomo 745, finca 7.127, inscripción primera. Linda: Norte, río Guadalimar; Saliente, terrenos en que se halla enclavada la fábrica de «Industrias Oleícolas y Derivados, S. A.»; Poniente, carretera de Ubeda a Linares, y Sur, carril que va carretera a dicha fábrica, pasando por pequeño ladero, que linda con el resto y arroyo.

Suerte de tierra en Vega Arquillos, de igual término, de superficie una hectárea 57 áreas 61 centiáreas. Linda: Norte, río Guadalimar; Este, camino viejo de Linares; Sur, tierras de Cristóbal Rojas, Patrocinio Fernández y José Marín, y Oeste, Antonio Garrido. Inscrita al folio 164, libro 112, tomo 729, finca 6.353, inscripción tercera.

Casa marcada con el número 35, triplicado, enclavada en Vega Arquillos y Vega Barco, en igual término, con superficie de 789 metros cuadrados, planta baja, y linda: por todos lados, con predio de donde se segregó. Este edificio y otros dos constituyen fábrica de aceites de orujo, inscrita al folio 167 de igual libro y tomo, finca 6.954, inscripción segunda.

Casa marcada con el número 35, en el sitio de Vega Arquillos, llamada también Vega del Barco, en igual término, con una superficie de 132 metros cuadrados. Este edificio y otros dos constituyen la fábrica de aceites y orujo. Linda: derecha entrando, izquierda, fachada y espaldal, con el mismo predio. Inscrita al folio 71 vuelto, expresado libro y tomo, finca 6.955, inscripción segunda.

Y otra casa número 35, duplicado, en igual sitio y término, de superficie 56 metros cuadrados. Este edificio y otros dos constituyen la fábrica de aceites de orujo. Linda: todos sus lados, con predio donde se halla enclavada. Inscrita al folio 174 vuelto, igual libro y tomo, finca 6.956, inscripción segunda.

En uno de los edificios se encuentra instalada una fábrica extractora de aceites de orujo, con cinco extractores y dos destiladores con accesorios. En otra de las casas, una refinería compuesta de una neutralizadora, blanqueadora y dos desodorizadores, con sus accesorios, y en otra de las casas, 16 trujales o depósitos subterráneos de obra, con capacidad para 36.000 kilos, siendo los accesorios de todo, extractores, destiladores, bomba inyección de sulfuro, condensadores, columnas, recuperadores, secadero, horno secado de orujo, transportadores de orujo, báscula puente de 40.000 kilos, otra de 12.000, calderas de vapor, purificador de agua, refrigerante, depósitos de aceite de 6.500 kilos, depósito decantador, bomba, pistón, neutralizador, blanqueadora, extractor de tierra, desodorizadores, filtro, depósito para reserva de 7.000 kilos, bomba de vacío de 200 centímetros cúbicos, otra de 100 centímetros cúbicos, con motores, compresor de aire, caldera de 8.000 kilos, depósito de sosa, depósito de re-

serva, depósito calibrador, otro depósito de chapa, recuperadores de gases, motores, grupo de bomba y bidones gordos, caseta báscula, almacén bodega, refinería, aclaradores, caldera de vapor, fraguas, almacén, porche, nave caldera de vapor, secadero, dos porches, extractora de orujo, almacén extractora, jabonería, dos viviendas y otras dos más, transformador, caseta instalación, porche garaje, otro, secadero, almacén de jabón y báscula 609.»

Todo en junto ha sido valorado en trece millones ochocientas setenta y dos mil setecientas cincuenta pesetas con cuarenta céntimos.

Se hace constar que quedó unida a los autos la certificación registral de los títulos, los que estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, para poder ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, saliendo ésta por las dos terceras partes del avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran tal cantidad, pudiendo librar el deudor sus bienes antes del remate, pagando principal y costas, y el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hiciesen sin consignar depósito alguno.

Asimismo quedan de manifiesto en Secretaría relación detallada de toda la maquinaria y accesorios referenciados anteriormente en extracto.

Dado en Linares a nueve de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez, José Luis Marquina Díez.—El Secretario (ilegible).—5.038-C.

MONTEFRÍO

Don Rafael Ruiz de la Muela Peña, Juez de Primera Instancia del partido de Montefrío (Granada).

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza se ha incoado, a instancia del ministerio fiscal, expediente para la declaración del fallecimiento de don José Urbano Guerrero, soltero, mayor de edad, abogado, natural y vecino que fué de esta villa, de la que desapareció en el mes de abril de 1935 sin que hasta la fecha se haya tenido noticia de su paradero.

Lo que se hace público por segunda vez, como dispone el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que cuantas personas puedan aportar noticias acerca de la existencia y paradero, o muerte, del señor Urbano Guerrero, lo comuniquen a este Juzgado.

Dado en Montefrío, a 24 de junio de 1964.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Rafael Ruiz de la Muela Peña.—5.224-E. y 2.ª 24-7-1964

PAMPLONA

Don Francisco Ferrando Vicent, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de Pamplona y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de don José Ochandorena Petricorena, por sí y como representante legal de su esposa doña María Natividad Juanicotena Elorga, para la declaración de fallecimiento de don Juan José Elorga Goyeneche, en el cual, y por providencia de esta fecha, he acordado la publicación del presente, dando conocimiento público de la existencia del expediente expresado para la declaración del fallecimiento de don Juan José Elorga Goyeneche, que se trasladó hace unos cincuenta años a Elco (Nevada), de los Estados Unidos, a ejercer el oficio de pastor, siendo las últimas noticias recibidas de fecha 17 de marzo de 1950 y habiendo sido declarada la situación de ausencia

legal por auto dictado por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital de fecha 17 de diciembre de 1953, se hace constar que el presunto fallecido nació en Lecároz el 20 de septiembre de 1897 y es hijo de Francisco Elorga Goyeneche y doña Claudia Goyeneche Iribarren.

Dado en Pamplona, a 16 de junio de 1964.—El Juez, Francisco Ferrando Vicent.—4.783-C. y 2.ª 24-7-1964

REQUISITORIA

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que u continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados militares

FERNANDEZ RODRIGUEZ, Ramón Fernando; hijo de Ramón y de Mercedes, natural de Miñagón (Ayuntamiento de Boal), provincia de Oviedo, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,730 metros, labrador, domiciliado últimamente en Miñagón.—(2.146), y

GONZALEZ FERNANDEZ, José Ramón; hijo de Ramón y de Pilar, natural de Sama de Grado (Ayuntamiento de Grado), provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,566, estudiante, domiciliado últimamente en Sama de Grado; sujetos a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 62 para su destino a Cuerpo; comparecerán dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta número 62, ante el Juez instructor don Lorenzo Sarelegui Martín.—(2.147).

Juzgados civiles

GALLEGO-ALBERTOS Y VISO DEL CAMPO, Dolores; de veintiséis años, hija de Mariano y Bonifacia, natural de Alcázar de San Juan, domiciliada últimamente en Aranjuez, Cuevas de Ontigola.—(2.067); y

GARCIA-CALVILLO Y JIMENEZ MORENO, Ascensión; de cuarenta y un años, hija de Joaquín y de Mercedes, natural de Herencia, domiciliada últimamente en Aranjuez, Cuevas de Ontigola; procesadas en causa número 28 de 1959 por escándalo público y corrupción de menores; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Chinchón.—(2.068.)

PASCUAL FUENTES, José; de treinta años de edad, hijo de Francisco y de María, natural de Instinción, partido judicial de Canjáyar, casado, labrador, vecino de Instinción y cuya última residencia fué Instinción; procesado en el sumario número 5 de 1964 por abandono de familia; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Canjáyar.—(2.066.)

MARIN ZAPATA, Liberto; natural de Camas, casado, de veintinueve años de edad, hijo de Pedro y de Coral, domiciliado últimamente en Camas, calle San Lúcar la Mayor, número 43; procesado en causa número 518 de 1962 por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona.—(2.065.)

SANCHEZ MARTINEZ, Juan; natural de Alcantarilla, soltero, jornalero, de treinta y seis años de edad, hijo de José y de Carmen, domiciliado últimamente en Barcelona, calle San Olegario, número 7;

procesado en causa número 293 de 1964 por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona.—(2.064.)

PEREZ FERNANDEZ, Santiago; de unos veintidós años de edad, de estatura baja y grueso, cuyos demás datos de filiación se desconocen; procesado en causa número 137 de 1964 por delito de robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 17 de Barcelona.—(2.097.)

ESCANDELL GRAU, Fernando; natural de Mahón, soltero, de profesión Banca, de treinta años, hijo de Jaime y de Magdalena, domiciliado últimamente en Hospitalet de Llobregat, plaza San Jorge, número 2, segundo, segunda; procesado en causa número 152 de 1962 por delito de estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona.—(2.094.)

ARTEAGA NARBONA, Francisco; natural de Herrera (Sevilla), casado, albañil, de treinta años de edad, hijo de Pedro y de Dolores, domiciliado últimamente en Badalona, calle Pasaje de la Sagrada Familia, bloque segundo, segundo piso, tercera puerta, cuyo actual paradero se desconoce; procesado en causa número 295 de 1964 por abandono de familia; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona.—(2.095.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 2 de Almería deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 62 de 1964, Francisco Gómez Castro.—(2.117.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 124 de 1964, Eugenio Vadillo Benegas.—(2.110.)

El Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 59 de 1959, José Tomás Villar.—(2.114.)

El Juzgado de Instrucción de Almansa deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa número 42 de 1953, Romualda Fernández Cortés.—(2.059.)

El Juzgado Territorial de la Provincia de Sahara deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 5 de 1964, Luis León Vega.—(2.093.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 451 de 1960, José Fernández Frias.—(2.096.)

El Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 159 de 1941, Eusebio Lopesino López.—(2.099.)

El Juzgado Vagos y Maleantes de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el expediente número 606 de 1963, Mercedes González Varela.—(2.100.)

El Juzgado de Instrucción de Pamplona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 222 de 1964, José Rebole Redin.—(2.101.)

El Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 269 de 1954, Juan Francisco Candela Díaz.—(2.107.)